



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Trabajando por
PAITA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-MPP/A

Paita, 11 de mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Paita en aras de fomentar el desarrollo concertado de la población, y en especial de la juventud, ha implementado normas que promueven la participación activa de la juventud a través del Consejo Local de la Juventud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-CPP se aprobó el Reglamento de Elección de los Miembros del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Paita.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MPP/A, se convoca a Elecciones del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Paita, asimismo se aprueba el Cronograma Electoral.

Que, por mandato del art. 42° de la Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 002-2012-CPP.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Decreto de Alcaldía N° 006-2012-MPP/A, en consecuencia apruébese el nuevo cronograma de Elecciones del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Paita, conforme se detalla a continuación:

Convocatoria	Del 14 al 18 de mayo del 2012
Taller de Sensibilización	19 de mayo del 2012
Nominación del Comité Electoral	19 de mayo del 2012
Designación del Comité Electoral	Del 21 al 23 de mayo del 2012
Elaboración del Padrón Electoral	Del 24 al 25 de mayo del 2012
Publicación del Padrón Electoral	Del 28 al 30 de mayo del 2012
Inscripción de la Lista de Candidatos	Del 31 de mayo al 05 de junio del 2012
Publicación de Listas de Candidatos	Del 06 al 08 de junio del 2012
Impugnación de Lista de Candidatos	Del 11 al 13 de junio del 2012
Absolución de Impugnaciones	Del 14 al 18 de junio del 2012
Publicación de Listas aptas al proceso del CLJ	Del 19 al 22 de junio del 2012
Acto Electoral del CLJ	23 de junio del 2012
Publicación de Resultados	Del 25 al 27 de junio del 2012
Proclamación y Juramentación del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Paita	28 de junio del 2012

ARTICULO SEGUNDO: Las elecciones se registrarán por lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 002-2012-CPP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE